

**Municipio de San Juan del Río, Querétaro**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-22016-19-1609-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1609

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	132,556.3
Muestra Auditada	132,556.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 132,556.3 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

### **Resultados**

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

##### **Resultado núm. 1**

El municipio de San Juan del Río, Querétaro, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 28,192.3 miles de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 76,029.6 miles de pesos, y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) por 28,334.4 miles de pesos, para un total de 132,556.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

	Fuente de financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Importe
1	FAISMUN	MSJR-SOPM- FAISMUN-042-2024	Rehabilitación de calle 8 oriente en la colonia Valle de oro; San Juan del Río.	9,260.7
2	FAISMUN	MSJR-SOPM-FAISMUN-059-2024	Rehabilitación de av. central norte en Canta Cruz Nieto.	3,829.2
3	FAISMUN	MSJR-SOPM-FAISMUN-060-2024	Rehabilitación de drenaje en calle hacienda la llave de la colonia las haciendas; San Juan del Río.	3,799.3
4	FAISMUN	MSJR-SOPM-FAISMUN-040-2024	Construcción de calle oriente 6 en nuevo parque industrial de la localidad de San Juan del Río; 2da parte.	6,202.6
5	FAISMUN	MSJR-SOPM-FAISMUN-035-2024	Construcción de calle Mazatlán y calle Manzanillo en la localidad de rancho de en medio San Juan del Río.	5,100.5
			Total FAISMUN	28,192.3
6	FORTAMUN	IR.MSJR.SER.202405.SV.	Servicios técnicos y adquisición de circuito cerrado de televisión para el centro cívico.	3,999.9
7	FORTAMUN	ADE.MSJR.SER.202402.MS	Suministro; instalación y capacitación de sistema de alarmas de intrusión para 63 planteles.	3,163.2
8	FORTAMUN	ADE.MSJR.SER.202402.CL	Servicio para consultoría y servicios legales de revisión del presupuesto de egresos.	1,215.3
9	FORTAMUN	LPN.MSJR.MAT.202411.A	Adquisición de cinco vehículos recolectores de desechos.	13,476.9
10	FORTAMUN	IR. MSJ R.S E R. 202403. F	Servicio de suministro de combustible (gasolina y diésel) para vehículos de seguridad pública y equipo pesado del municipio de San Juan del Río.	6,513.7
11	FORTAMUN	CONCESIÓN	Depósito de residuos sólidos urbanos no peligrosos en relleno sanitario del municipio de San Juan del Río; Querétaro enero diciembre 2024.	27,666.2
12	FORTAMUN	ADE.MSJR.SER.202402.V	Servicio que incluye suministro e instalación de equipamiento de infraestructura tecnológica y videovigilancia.	19,994.4
			Total FORTAMUN	76,029.6
13	PFM	IR.MSJR.SER.202405.PR	Servicio de mantenimiento a red de alumbrado público para el municipio de San Juan del Río.	8,000.0
14	PFM	IR.MSJR.MAT.202411.DB	Adquisición de medicamentos.	7,099.6
15	PFM	ADE.MSJR.SER.202404.PV	Servicio de pólizas de seguros para el parque vehicular del municipio de San Juan del Río 2024.	5,020.2
16	PFM	ADE.MSJR.SER.202404.IC	Servicio de mantenimiento y conservación de inmuebles.	2,420.7
17	PFM	IR.MSJR.SER.202402.G.	Servicio de suministro de combustible (diésel y gasolina).	5,793.9
			Total PFM	28,334.4
			Total universo seleccionado	132,556.3

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM proporcionadas por el municipio.

### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

#### Resultado núm. 2

Con la revisión de 12 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios, seleccionados para su fiscalización, por un total de 104,364.0 miles de pesos, los contratos número IR.MSJR.SER.202405.PR, IR.MSJR.MAT.202411.DB, ADE.MSJR.SER.202404.PV, ADE.MSJR.SER.202404.IC y IR.MSJR.SER.202402.G., pagados con las PFM 2024, por un total

de 28,334.4 miles de pesos, y los contratos número IR.MSJR.SER.202405.SV., ADE.MSJR.SER.202402.MS, ADE.MSJR.SER.202402.CL, LPN.MSJR.MAT.202411.A, IR. MSJ R.S E R. 202403. F, CONCESIÓN y ADE.MSJR.SER.202402.V, pagados con el FORTAMUN 2024, por un total de 76,029.6 miles de pesos, relacionados con la prestación de servicios de mantenimiento, adquisiciones y servicios generales, que comprenden el servicio de mantenimiento a la red de alumbrado público; la adquisición de medicamentos; la contratación de pólizas de seguros para el parque vehicular del municipio; el servicio de mantenimiento y conservación de inmuebles, y la prestación del servicio de suministro de combustible (diésel y gasolina); servicios técnicos y adquisiciones en materia de seguridad e infraestructura tecnológica, que comprenden los servicios técnicos y la adquisición de circuito cerrado de televisión; el suministro, instalación y capacitación de sistemas de alarmas de intrusión; servicios de consultoría y asesoría legal para la revisión del presupuesto de egresos; la adquisición de cinco vehículos recolectores de desechos; la prestación del servicio de suministro de combustible (gasolina y diésel) para vehículos de seguridad pública y equipo pesado del municipio de San Juan del Río; la prestación del servicio de depósito de residuos sólidos urbanos no peligrosos en el relleno sanitario; y el servicio que incluye el suministro e instalación de equipamiento de infraestructura tecnológica y sistemas de videovigilancia, respectivamente, se observó que un contrato se adjudicó bajo la modalidad de licitación pública (LP), 6 contratos bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 5 contratos bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en el expediente del contrato número IR.MSJR.MAT.202411.DB, no se contó con la póliza de garantía de cumplimiento y de vicios ocultos; en el expediente del contrato denominado "CONSESIÓN", no se contó con la suficiencia presupuestal; en el expediente del contrato número ADE.MSJR.SER.202402.MS, no se contó con la opinión de cumplimiento; y en el expediente del contrato número ADE.MSJR.SER.202402.CL, no se contó con el acta de nacimiento de la persona física adjudicada, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 5, 5 Bis, 17, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 42, y del Código Fiscal del Estado de Querétaro, artículo 57 BIS.

El municipio de San Juan del Río, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente al contrato número IR.MSJR.MAT.202411.DB, presentando la póliza de sostenimiento de propuesta, que funciona para el cumplimiento; para el contrato denominado, "CONCESIÓN", se presentó la suficiencia presupuestal, por un total de 27,680,000.00 pesos; para el contrato número ADE.MSJR.SER.202402.MS, se presentó la opinión de cumplimiento con fecha enero 2024; y para el contrato ADE.MSJR.SER.202402.CL número, se presentó el acta de nacimiento, con lo que solventa parcialmente lo observado.

**2024-B-22016-19-1609-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su

equivalente en el Municipio de San Juan del Río, Querétaro realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión en el expediente del contrato número IR.MSJR.MAT.202411.DB, no presentaron la garantía de vicios ocultos, por lo que el expediente no se presentó debidamente integrado, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 5, 5 Bis, 17, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 42, y del Código Fiscal del Estado de Querétaro, artículo 57 BIS.

### **Resultado núm. 3**

Con la revisión de 12 expedientes de adquisiciones y servicios, mediante la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras, se observó que en 4 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones y servicios con contratos números IR.MSJR.SER.202402.G., IR.MSJR.SER.202403.F, IR.MSJR.SER.202405.PR y LPN.MSJR.MAT.202411.A, denominados, “Servicio de suministro de combustible administración (diésel y gasolina)”, “Servicio de suministro de combustible administración (gasolina y diésel) para vehículos de seguridad pública y equipo pesado del municipio de San Juan del Río”, “Servicio de mantenimiento a red de alumbrado público para el municipio de San Juan del Río” y “Adquisición de cinco vehículos recolectores de desechos” respectivamente, se determinó que la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70, y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, artículos 2, párrafo 11 y 41, fracción XXV.

#### **2024-1-01101-19-1609-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos número IR.MSJR.SER.202402.G., IR.MSJR.SER.202403.F, IR.MSJR.SER.202405.PR y LPN.MSJR.MAT.202411.A, debido a que la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70 y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, artículos 2, párrafo 11 y 41, fracción XXV.

**2024-1-01101-19-1609-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos números IR.MSJR.SER.202402.G., IR.MSJR.SER.202403.F, IR.MSJR.SER.202405.PR y LPN.MSJR.MAT.202411.A, debido a que se determinó que la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70 y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro artículos 2, párrafo 11 y 41, fracción XXV.

**Resultado núm. 4**

Con la revisión de los 12 expedientes técnicos de servicios, seleccionados para su fiscalización, por un total de 104,364.0 miles de pesos, los contratos número IR.MSJR.SER.202405.PR, IR.MSJR.MAT.202411.DB, ADE.MSJR.SER.202404.PV, ADE.MSJR.SER.202404.IC, IR.MSJR.SER.202402.G., pagados con los recursos del PFM 2024, por un monto de 28,334.4 miles de pesos, y los contratos CONCESIÓN, ADE.MSJR.SER.202402.V, IR.MSJR.SER.202405.SV., ADE.MSJR.SER.202402.MS, ADE.MSJR.SER.202402.CL, LPN.MSJR.MAT.202411.A y IR.MSJR.SER.202403.F, pagados con los recursos de las FORTAMUN 2024, por un monto de 76,029.6 miles de pesos; se observó que en los expedientes con contrato número IR.MSJR.SER.202405.PR, denominado, “Servicio de mantenimiento a red de alumbrado público para el municipio de San Juan del Río”, y IR.MSJR.MAT.202411.DB denominado, “Adquisición de medicamentos”, pagados con los recursos de las PFM 2024, no presentó la evidencia de que se recibió el servicio de mantenimiento y en el caso del contrato IR.MSJR.MAT.202411.DB relacionado con la adquisición de medicamentos, no se presentó la relación de los medicamentos adquiridos, ni que se entregaron a los beneficiarios, por un total de 15,099.6 miles de pesos, y en el contrato por concesión denominado “Depósito de residuos sólidos urbanos no peligrosos en relleno sanitario del municipio de San Juan del Río; Querétaro enero diciembre 2024”, pagado con recursos del FORTAMUN 2024, no se presentó evidencia de entregables del servicio contratado por 27,666.2 miles de pesos, para un total observado por 42,765.8 miles de pesos pagados con recursos del FORTAMUN 2024 y de las PFM 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 4, fracción VI y VII, 10, fracción III, 66 y 67.

El municipio de San Juan del Río, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente al contrato número IR.MSJR.SER.202405.PR, presentando la evidencia fotográfica sin referencia de la geolocalización y a su vez un reporte de geolocalización sin relacionarlo con la evidencia fotográfica; para el contrato número IR.MSJR.MAT.202411.DB, presentó los vales de la entrega de los medicamentos, la base de beneficiarios y la matriz de entrega, no obstante, no es posible verificar estos con los medicamentos contratados, de acuerdo al anexo de la propuesta del proveedor adjudicado; para el contrato "CONCESIÓN", se presentaron la bitácoras por peso, relación mensual y facturas correspondientes a las bitácoras, no obstante, no remite evidencia documental que dio origen al dato (peso), que se registró en las bitácoras, con lo que no solventa lo observado.

#### 2024-D-22016-19-1609-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 27,666,197.90 pesos (veintisiete millones seiscientos sesenta y seis mil ciento noventa y siete pesos 90/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por no proporcionar en el expediente del contrato por concesión denominado "Depósito de residuos sólidos urbanos no peligrosos en relleno sanitario del municipio de San Juan del Río; Querétaro enero diciembre 2024" evidencia documental que dio origen al dato (peso), que se registró en las bitácoras, pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 4, fracciones VI, y VII, 10, fracción III, 66 y 67.

#### 2024-D-22016-19-1609-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 15,099,575.70 pesos (quince millones noventa y nueve mil quinientos setenta y cinco pesos 70/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, debido a que el municipio, en los expedientes del contrato número IR.MSJR.SER.202405.PR, denominado "Servicio de mantenimiento a red de alumbrado público para el municipio de San Juan del Río", no se presentó la evidencia de que se recibió el servicio de mantenimiento; y el contrato número IR.MSJR.MAT.202411.DB, denominado "Adquisición de medicamentos", no se proporcionó la relación de los medicamentos adquiridos ni de su entrega a los beneficiarios, pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 4, fracciones VI, VII, 10, fracción III, 66 y 67.

## **Obra pública**

### **Resultado núm. 5**

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, por un total de 28,192.3 miles de pesos, con los contratos números MSJR-SOPM-FAISMUN-042-2024, MSJR-SOPMFAISMUN-059-2024, MSJR-SOPM-FAISMUN-060-2024, MSJR-SOPM-FAISMUN-040-2024 y MSJR-SOPM-FAISMUN-035-2024 pagados con el FAISMUN 2024, relacionados con la rehabilitación de calle, rehabilitación de avenida central, rehabilitación de drenaje, y construcción de calles, respectivamente, se verificó que los 5 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa; y que todos contaron con la información del proceso de adjudicación y la documentación contractual consistente en la suficiencia presupuestal, la invitación, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el acta constitutiva de las empresas concursantes y de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato con anexos y acuerdos y las garantías de cumplimiento y vicios ocultos.

### **Resultado núm. 6**

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, por 28,192.3 miles de pesos, pagados con el FAISMUN 2024, los contratos número MSJR-SOPM-FAISMUN-042-2024, MSJR-SOPM-FAISMUN-059-2024, MSJR-SOPM-FAISMUN-060-2024, MSJR-SOPM-FAISMUN-040-2024 y MSJR-SOPM-FAISMUN-035-2024, denominados, “Rehabilitación de calle 8 oriente en la colonia Valle de oro; San Juan del Río”, “Rehabilitación de av. central norte en Canta Cruz Nieto”, “Rehabilitación de drenaje en calle hacienda la llave de la colonia las haciendas; San Juan del Río”, “Construcción de calle oriente 6 en nuevo parque industrial de la localidad de San Juan del Río; 2da parte” y “Construcción de calle Mazatlán y calle Manzanillo en la localidad de rancho de en medio San Juan del Río”, respectivamente, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionado con el rubro de urbanización, que está comprendido dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, y que también se benefició a la población objetivo.

### **Resultado núm. 7**

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, por un monto de 28,192.3 miles de pesos, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, con los contratos números MSJR-SOPM-FAISMUN-042-2024, MSJR-SOPM-FAISMUN-059-2024, MSJR-SOPM-FAISMUN-060-2024, MSJR-SOPM-FAISMUN-040-2024 y MSJR-SOPM-FAISMUN-035-2024, relacionados con la rehabilitación de calle 8 oriente, la rehabilitación de av. central norte, la rehabilitación de drenaje, la construcción de calle oriente 6 y la construcción de calle Mazatlán y calle Manzanillo, respectivamente, se constató que los 5 contratos contaron con la documentación comprobatoria y justificativa

del gasto, como las pólizas de egresos, las facturas, las estimaciones, las bitácoras de obra, las actas de extinción de obligaciones, de finiquito de la obra y de entrega recepción de la obra.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 42,765,773.60 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 132,556.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Juan del Río, Querétaro, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de

Servicios del Estado de Querétaro, en materia de adquisiciones y servicios porque en los contratos número IR.MSJR.SER.202402.G., IR. MSJ R.S E R. 202403.F, IR.MSJR.SER.202405.PR y LPN.MSJR.MAT.202411.A las empresas ganadoras y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí; además, el contrato por CONCECIÓN, no presentó evidencia documental que dio origen al dato (peso), que se registró en las bitácoras, y en el contrato número IR.MSJR.SER.202405.PR, no se presentó la evidencia de que se recibió el servicio de mantenimiento de red de alumbrado público; y el contrato número IR.MSJR.MAT.202411.DB, no proporcionó la relación de los medicamentos adquiridos, ni de su entrega a los beneficiarios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 42,765.8 miles de pesos, que representó el 32.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Juan del Río, Querétaro, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC/DP/904/2025, de fecha 11 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis

efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 4 se consideran como no atendidos.



Dependencia: Secretaría del Órgano Interno de Control  
 No. de oficio: OIC/DP/904/2025  
 Asunto: Se remite información y documentación para solventar observaciones 2, 3 y 4  
 Auditoría Integral No. 1609 al gasto federalizado, incluidas las Participaciones Federales en Municipios



San Juan del Río, Querétaro., a 11 de diciembre de 2024



**Dr. Constantino Alberto Pérez Morales**  
**Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"**  
**Auditoría Superior de la Federación**  
**Presente**

Por este conducto reciba un cordial saludo, asimismo, en relación al oficio número DGAGF "D" /8792/2025, correspondiente a la remisión de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares relativas a la auditoría con número 1609, con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales en Municipios", cuenta pública 2024, realizada al Municipio de San Juan del Río, Querétaro.

En atención a la **observación número 2**, Procedimiento número 2.1 Adjudicación y contratación de las adquisiciones, arrendamientos y /o servicios, remito lo siguiente:

No.	Descripción	Respuesta
2	<p>Con la revisión de 12 expedientes de contratación en materia de adquisiciones seleccionados para su fiscalización por un monto de 104,364,948.47 pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, con contratos números IRMSJR.SER.202405.PR, IR.MSJR.MAT.202411.DB, ADE.MSJR.SER.202404.PV, ADE.MSJR.SER.202401.IC, IR.MSJR.SER.202402.G, CONCESION, ADE.MSJR.SER.202402.V, IR.MSJR.SER.202405.SV, ADE.MSJR.SER.202402.MS, ADE.MSJR.SER.202402.CL, LPN.MSJR.NAT.2024.11.A y IR.MSJR.SER.202403.F, ejecutados por el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, ... se constató que la entidad fiscalizada, en 6 contratos en el proceso de adjudicación y contratación presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación.</p> <p>Núm. 2 PFM IR.MSJR.MAT. 202411.DB, No presentan póliza de garantía de cumplimiento y de vicios ocultos</p> <p>Núm. 6 FORTAMUN CONCESION No presenta suficiencia presupuestal</p> <p>Núm. 9 FORTAMUN ADE.MSJR.SER.202402.MS La opinión de cumplimiento presentada es con fecha 7 de diciembre de 2023, por lo que no corresponde al año fiscal de la contratación</p> <p>Núm. 10 FORTAMUN ADE.MSJR.SER.202402.CL No presenta acta de nacimiento de la persona física adjudicada.</p>	<p>Se adjunta usb certificada, que contiene las siguientes carpetas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>RESULTADO 2</li> <li>1.- IR.MSJR.MAT.202411.DB</li> <li>2.- CONCESIÓN</li> <li>3.- ADE.MSJR.SER.202402.MS</li> <li>4.- ADE.MSJR.SER.202402.CL</li> <li>Epra SOIC-DI-CI-889-2025</li> </ul>



427 689 00 12

www.sanjuandelrio.gob.mx



Dependencia: Secretaría del Órgano Interno de Control  
No. de oficio: OIC/DP/904/2025

Asunto: Se remite información y documentación para solventar observaciones 2, 3 y 4 Auditoría Integral No. 1609 al gasto federalizado, incluidas las Participaciones Federales en Municipios

<p><i>comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditaron con al menos alguna de la siguiente documentación:</i></p> <p>Núm. 1 PFM IR.MSJR.SER.202405.PR, No presentan evidencia suficiente de los entregables de acuerdo con el anexo 1 del contrato</p> <p>Núm. 2 PFM IR.MSJR.MAT. 202411.DB, No presentaron relación y la evidencia suficiente de la entrega de los medicamentos de acuerdo con los medicamentos adquiridos</p> <p>Núm. 6 FORTAMUN CONCESION No presentan evidencia cuantificable de los servicios contratados para el ejercicio fiscal 2024</p> <p>Núm. 8 FORTAMUN IR.MSJR.SER.202405.SV, No presentan resguardo de los bienes, entrada al almacén y el inventario de los bienes adquiridos</p> <p>Núm. 9 FORTAMUN ADE.MSJR.SER.202402.MS No presentan acta entrega recepción del suministro e instalación de alarmas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.- IR.MSJR.SER.202405.PR</li> <li>2.- IR.MSJR.MAT.202411.DB</li> <li>3.- CONCESION</li> <li>4.- IR.MSJR.SER.202405.SV</li> <li>5.- ADE.MSJR.SER.202402.MS</li> <li>EPRASOIC-DI-CI-891-2025</li> </ul>
--	---

Lo anterior con fundamento en los artículos 20 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a efecto de que se me tenga por presentada la información y documentación que justifica y aclara las observaciones 2, 3 y 4 preliminares para su solventación.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

Lic. M. Nelly Martínez Trejo  
Secretaria del Órgano Interno de Control  
del Municipio de San Juan del Río, Qro.

C.c.p: archivo/expediente.  
MNMT/vra



☎ 427 689 0012

🌐 www.sanjuandelrio.gob.mx

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas de San Juan del Río, Querétaro.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 70.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículo 9, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, artículo 57 BIS, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 5, 5 Bis, 17, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 42, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, artículos 2, párrafo 11 y 41, fracción XXV, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 4, fracciones VI, y VII, 10, fracción III, 66 y 67.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.